

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, DEPARTAMENTO DE SANTA
ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Licenciado
Otto Enrique Vásquez Peralta
Alcalde Municipal
Municipalidad de Taxisco, Departamento de Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0209 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Taxisco, Departamento de Santa Rosa, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de nombramiento para cumplimiento de funciones

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable





2 Falta de arqueos periódicos

3 Falta de documentos de respaldo

4 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de nombramiento para cumplimiento de funciones

Condición

Se estableció que la Municipalidad no cuenta con Encargado de Compras.

Criterio

El Decreto No.12-2002 Código Municipal artículo 81 establece: . "Nombramiento de funcionarios. El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las terna que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal - AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal" y El Acuerdo No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, la Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales...". La norma 1.6 del mismo cuerpo legal. Tipos de Control, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...".

Causa

Las Autoridades Municipales no han observado el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas.

Efecto

Al no contar con una persona encargada del área de compras municipales, origina riesgo de menoscabo a los intereses Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá nombrar una persona como Encargado de Compras la cual será responsable de todo el proceso establecido al efectuar compras la municipalidad.



Comentario de los Responsables

No hay persona encargada para el puesto de encargado de compras debido a que no se cuenta con presupuesto para dicho puesto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud al comentario de la administración, además el argumento presentado no los exime de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Cheques sin impresión de leyenda No Negociable****Condición**

Se estableció que los cheques que se emiten en la Tesorería Municipal no cuentan con la leyenda NO NEGOCIABLE.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece: “Es Responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos, institucionales.” y el Decreto número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, artículo 498, establece: “En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE”.

Causa

Inobservancia a lo estipulado en las leyes y normas relacionadas con la administración y funciones que se llevan a cabo en la Municipalidad.

Efecto

Existe el riesgo de que los cheques emitidos por la Municipalidad sean cobrados por persona distinta al beneficiario.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que de inmediato los cheques que se emitan lleven la leyenda NO NEGOCIABLE.

Comentario de los Responsables

Es para facilitar el pago en el banco a los diferentes proveedores.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la deficiencia fue aceptada, según comentario de la administración.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. Para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se comprobó que la Comisión de Finanzas integrada por dos miembros del Concejo Municipal no practicó ni practica arqueos sorpresivos mensuales en la Tesorería Municipal.

Criterio

Decreto Legislativo No. 12-2002 Código Municipal, artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal: "Inciso d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". Y artículo 54 atribuciones y deberes de síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: Inciso "f) fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal".

Causa

Falta de interés de los Miembros de la Comisión de Finanzas al no realizar la fiscalización de las acciones de ingreso y egreso de la tesorería municipal.



Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea determinado oportunamente.

Recomendación

Que el Concejo Municipal gire instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que asuma su responsabilidad de fiscalizar la gestión en la Tesorería Municipal, realizando arqueos mensuales y sorpresivos en cualquier fecha que lo considere conveniente.

Comentario de los Responsables

Por no aplicar nuestras atribuciones no se hacen arqueos periódicos mensuales en la tesorería municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo y además la Administración en su comentario lo acepta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 1 para dos miembros de la Comisión de Finanzas Municipal por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Falta de documentos de respaldo****Condición**

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los ingresos y egresos, se determinaron deficiencias de control interno, tales como: En facturas de compras del bien y/o servicio no adjuntan requerimiento, orden de compra e ingreso al Almacén y Suministros cuando proceda.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental norma 2, Normas aplicables a los sistemas de administración general, sub numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales,



administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de Interés en la aplicación de los procedimientos administrativos existentes, en el proceso de compra de materiales y adquisición de servicios.

Efecto

La carencia de la documentación suficiente de respaldo de los gastos efectuados, no permite establecer con qué finalidad se hicieron los desembolsos y el beneficio que se obtuvo de los mismos.

Recomendación

Que de inmediato el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director AFIM a efecto de que elabore orden de compra e ingreso a Almacén y Suministros cuando proceda y así cumplir con los instrumentos legales establecidos.

Comentario de los Responsables

No se ha implementado por no conocer el procedimiento en el sistema SICOIN GL

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, además la Administración en su comentario acepta el Incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 16, para Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4**Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras****Condición**

La Tesorería Municipal registró en el sistema varias facturas por adquisición de bienes, servicios, suministros y arrendamiento de maquinaria a varias empresas y personas por valor de Q.475,200.00 valores incluyen el IVA, no obstante estar dividido en varios pagos, se debió cumplir con el debido proceso de cotización como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se incurrió en fraccionamiento.



Criterio

El Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República, Reformas al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8 se reforma el artículo 38 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: "Artículo 38. Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). "El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, establece: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

Causa

Falta de incumplimiento a la normativa legal.

Efecto

No se conoce si los precios pagados fueron los más convenientes a los intereses financieros de la municipalidad.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM a efecto de que cumpla con lo estipulado por el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Es por motivo de pagos a diferentes proveedores y servicios prestados a la Municipalidad de Taxisco.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que los comentarios indicados no justifican el incumplimiento de la obligación, debido que el objetivo de dicha normativa es minimizar riesgos en la adquisición de bienes, servicios y obras.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q10,607.14.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OTTO ENRIQUE VASQUEZ PERALTA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JOSE MANUEL SIERRA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	VIRGILIO ORTIZ SANTOS	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	MATILDE CUELLAR GOMEZ	CONSEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	MARIA ESTER LEAL VASQUEZ	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	CARLOS ALFREDO PATZAN SINAY	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	OVIDIO BARILLAS PINEDA	CONSEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	JOSE CONFESOR VELIZ GODINEZ	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	BOANERGER GRANADOS VILLEGAS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	JUAN MANUEL AGUILAR LOPEZ	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
11	HUMBERTO ANTONIO NAJARRO COLOCHO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE

Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA.
EJECUCION DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,520,000.00	0.00	1,520,000.00	1,672,513.92	152,513.92
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,923,300.00	0.00	2,923,300.00	571,706.62	(2,351,593.38)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	360,400.00	0.00	360,400.00	409,880.35	49,480.35
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	571,700.00	0.00	571,700.00	190,070.01	(381,629.99)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,600.00	0.00	5,600.00	592.32	(5,007.68)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,507,750.00	297,349.74	2,805,099.74	2,145,790.56	(659,309.18)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,482,250.00	1,703,216.54	14,185,466.54	9,155,216.80	(5,030,249.74)
18.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL					0.00
23.00.00	DISM. DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					0.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,367,621.20	3,367,621.20	3,367,621.20	0.00
TOTAL		20,371,000.00	5,368,187.48	25,739,187.48	17,513,391.78	(8,225,795.70)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TAXISCO, SANTA ROSA.

EJECUCION DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
0	SERVICIOS PERSONALES	7,825,030.00	-428,217.12	7,396,812.88	4,547,521.30	61.48
1	SERVICIOS NO PERSONALES	3,914,265.00	370,769.18	4,285,034.18	3,076,448.63	71.80
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,918,750.00	901,476.01	3,820,226.01	1,561,637.03	40.88
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	130,000.00	1,462,460.13	1,592,460.13	576,501.47	36.20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	454,800.00	577,047.72	1,031,847.72	635,774.15	61.62
5	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	558,141.76	558,141.76	493,294.99	88.38
99	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	5,128,155.00	1,926,509.80	7,054,664.80	6,604,244.18	93.62
	TOTAL	20,371,000.00	5,368,187.48	25,739,187.48	17,495,421.75	67.97

